



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 5934

Ref. Expediente N° SD2025/0074222

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 25 de julio de 2025, CIMA NUTRICION COLOMBIA S.A.S., solicitó el registro de la Marca Hydrafem (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

¹ 3: Bálsamos [cremas] para disimular las imperfecciones de la piel; base de maquillaje en crema; bases de maquillaje en crema; calcetines impregnados con crema hidratante cosmética; colorete en crema; coloretes en crema; cosméticos en forma de cremas; crema corporal; crema corporal para uso cosmético; crema de ducha; crema de noche; crema de retinol con fines cosméticos; crema de tratamiento del cuero cabelludo que no sea medicinal; crema en gel para matificar la piel; crema hidratante para la piel [cosméticos]; crema lavamanos; crema limpiadora; crema no medicinal contra eritemas producidos por pañales; crema no medicinal contra la dermatitis del pañal; crema para aclarar la piel; crema para el cuerpo; crema para la piel, distinta de aquella para uso médico; crema para las cutículas; crema para las manos; crema para lavarse las manos; crema para limpiar la piel; crema para los ojos; crema para mascarillas corporales; crema para peinar el cabello; crema para tez clara; cremas a base de aceites esenciales para aromaterapia; cremas a base de aceites esenciales para uso en aromaterapia; cremas a base de buriti; cremas a base de copaiba; cremas, aceites, lociones, aerosoles, lápices y bálsamos para uso cosmético; cremas, aceites, lociones y preparaciones limpiadoras e hidratantes; cremas acondicionadoras; cremas acondicionadoras para la piel, de uso cosmético; cremas antiarrugas; cremas antiarrugas para uso cosmético; cremas antiedad; cremas antiedad de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antiedad para pieles secas; cremas antiedad para pieles sensibles; cremas antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antienvjecimiento para pieles secas; cremas antienvjecimiento para pieles sensibles; cremas antienvjecimiento para uso cosmético; cremas antipecas; cremas astringentes para la cara; cremas autobronceadoras; cremas bálsamos de belleza; cremas blanqueadoras para los dientes; cremas bronceadoras; cremas bronceadoras para la piel; cremas capilares; cremas clarificadoras para la cara; cremas con filtro solar; cremas con filtro solar para uso cosmético; cremas con retinol para uso cosmético; cremas con vitamina a para uso cosmético; cremas contra las pecas; cremas contra las pecas [para uso cosmético]; cremas corporales; cremas corporales [cosméticos]; cremas cosmética para el cuerpo; cremas cosméticas; cremas cosméticas a base de extractos de plantas; cremas cosméticas de masaje; cremas cosméticas detoxificantes fitoactivas; cremas cosméticas nutritivas; cremas cosméticas para el acné; cremas cosméticas para el cuidado de la piel; cremas cosméticas para el rostro; cremas cosméticas para el tratamiento de los labios; cremas cosméticas para la piel; cremas cosméticas para las manos; cremas cosméticas para pieles secas; cremas cosméticas para reafirmar la piel; cremas cosméticas para tonificar la piel; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; cremas de afeitar; cremas de aromaterapia; cremas de bálsamo para disimular las imperfecciones de la piel; cremas de bálsamo para imperfecciones; cremas de baño; cremas de baño no medicinales; cremas de belleza; cremas de belleza para el cuerpo; cremas de belleza para el rostro y el cuerpo; cremas de día; cremas de ducha; cremas de hidratación intensiva; cremas de lavado; cremas de limpieza; cremas de limpieza [cosméticos]; cremas de limpieza [para uso cosmético]; cremas de limpieza para uso cosmético; cremas de limpieza [productos cosméticos]; cremas de mano a base de cáñamo; cremas de masaje cosméticas; cremas de masaje no medicinales; cremas de masaje, que no sean para uso médico; cremas de masaje sólidas para uso cosmético; cremas de masajes no medicinales; cremas de noche; cremas de noche [cosméticas]; cremas de noche [cosméticos]; cremas de noche no medicinales; cremas de noche para uso cosmético; cremas de noche que no sean para uso médico; cremas de protección capilar, no medicinales; cremas de protección para el cabello; cremas de protección para el cabello, no medicinales; cremas de protección solar; cremas de protección solar para uso cosmético; cremas de pureza; cremas de recuperación para uso cosmético; cremas dentífricas blanqueadoras; cremas depilatorias; cremas desmaquillantes; cremas emolientes reparadoras para el cuidado diario de la piel; cremas en gel para después del afeitado; cremas esenciales a base de aceite para uso en aromaterapia; cremas evanescentes; cremas exfoliantes; cremas exfoliantes para la cara y el cuerpo; cremas exfoliantes para uso cosmético; cremas faciales; cremas faciales para uso cosmético; cremas faciales y corporales; cremas frías para uso cosmético; cremas hidratantes; cremas hidratantes para después del afeitado; cremas hidratantes para después del sol; cremas hidratantes para la cara; cremas hidratantes para la piel [cosméticos]; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; cremas limpiadoras; cremas limpiadoras [cosméticos]; cremas limpiadoras no medicadas para uso personal; cremas limpiadoras para la cara; cremas limpiadoras para la piel; cremas limpiadoras para uso cosmético; cremas limpiadoras [productos cosméticos]; cremas líquidas y sólidas para la piel; cremas, lociones y geles hidratantes; cremas, lociones y otras preparaciones cosméticas bronceadoras; cremas multiactivas para el contorno de los ojos; cremas no medicadas para aliviar la piel; cremas no medicadas para exfoliantes faciales; cremas no medicadas para hidratar la piel; cremas no medicadas para la hidratación de la piel; cremas no medicadas para la piel; cremas no medicadas para la protección de la piel; cremas no medicadas para suavizar la piel; cremas no medicinales para aclarar la piel; cremas no medicinales para blanquear la piel; cremas no medicinales para después de afeitar; cremas no medicinales para el cuidado de la piel; cremas no medicinales para el tratamiento del cuero cabelludo; cremas no medicinales para la dermatitis del pañal; cremas no medicinales para la piel; cremas no medicinales para los pies; cremas orgánicas de estiramiento facial; cremas para aclarar la piel; cremas para acondicionar la piel con fines cosméticos; cremas para antes del afeitado; cremas para atenuar las manchas de la vejez; cremas para atenuar las manchas de la vejez de uso cosmético; cremas para bebés para uso cosmético; cremas para blanquear la piel; cremas para botas; cremas para broncear la piel; cremas para cutículas; cremas para dar firmeza al cuerpo; cremas para después de afeitar (no medicinales); cremas para después del afeitado; cremas para después del afeitado (no medicinales); cremas para después del sol; cremas para después del sol de uso cosmético; cremas para después del sol hidratantes; cremas para el cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; cremas para el cabello de uso cosmético; cremas para el cabello para uso cosmético; cremas para el calzado; cremas para el cuero; cremas para el cuerpo; cremas para el cuerpo cosméticas; cremas para el cuerpo [cosméticos]; cremas para el cuidado de la piel, no medicinales; cremas para el cuidado de la piel que no sean de uso médico; cremas para el cuidado de la piel que no sean para uso médico; cremas para el cuidado del cabello; cremas para el cuidado del pelo; cremas para el rostro; cremas para el rostro de uso cosmético; cremas para el rostro y el cuerpo; cremas para el rostro y el cuerpo de uso cosmético; cremas para la cara [cosméticos]; cremas para la piel; cremas para la piel de uso cosmético; cremas para la piel no medicinales a base de aceites esenciales para uso en aromaterapia; cremas para las botas; cremas para las manos; cremas para las manos de uso cosmético; cremas para las uñas; cremas para las uñas de uso cosmético; cremas para limpiar la piel [no medicinales]; cremas para los labios; cremas para los labios de uso cosmético; cremas para los ojos; cremas para los ojos de uso cosmético; cremas para manos a base de cáñamo; cremas para



Ref. Expediente N° SD2025/0074222

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1081, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irregistrabilidad en estudio

Literal a) del artículo 136 de la Decisión 486

No podrán registrarse como marcas aquellos signos cuyo uso en el comercio afectara indebidamente un derecho de tercero, en particular cuando:

a) sean idénticos o se asemejen, a una marca anteriormente solicitada para registro o registrada por un tercero, para los mismos productos o servicios, o para productos o servicios respecto de los cuales el uso de la marca pueda causar un riesgo de confusión o de asociación.

Concepto de la norma

De acuerdo con la disposición andina citada, para que el registro de una marca sea negado se necesita que ella cumpla con varios supuestos de hecho. En primer lugar, que el signo solicitado sea idéntico a uno previamente solicitado o registrado por un tercero², esto es, que sea una reproducción exacta de éste y no permita ninguna clase de diferenciación entre los dos, o que existan semejanzas entre los signos a estudiar. El segundo supuesto de hecho es la identidad o relación existente entre los productos o

pulir; cremas para reducir la celulitis; cremas para reducir la celulitis de uso cosmético; cremas para tez clara; cremas para tez clara de uso cosmético; cremas para tez clara para uso cosmético; cremas para zapatos y botas; cremas perfumadas; cremas perfumadas para el cuerpo; cremas perfumadas para uso cosmético; cremas protectoras con ácido hialurónico; cremas protectoras con agua desmaquillante; cremas protectoras con agua micelar limpiadora; cremas protectoras con agua vitaminada para el rostro y el cuerpo; cremas protectoras no medicinales; cremas protectoras para el cabello; cremas [que no sean medicinales] para limpiar la piel; cremas reafirmantes corporales; cremas reafirmantes para el cuerpo; cremas reductoras de manchas de la edad; cremas regeneradoras; cremas regenerantes; cremas reparadoras para contornos de ojos; cremas reparadoras para la piel [cosméticos]; cremas reparadoras para la piel de uso cosmético; cremas revitalizantes para la piel; cremas solares a base de buriti; cremas solares para bebés; cremas tonificantes [cosméticos]; cremas tópicas a base de hierbas para reafirmar y realzar el busto; cremas y betunes para el calzado; cremas y geles cosméticos para cara, manos y cuerpo; cremas y geles cosméticos para rostro, manos y cuerpo; cremas y lociones bronceadoras; cremas y lociones cosméticas; cremas y lociones cosméticas para el cuidado de la cara y el cuerpo; cremas y lociones cosméticas para el cuidado del rostro y el cuerpo; cremas y preparaciones para después del sol; gel crema matificante; geles, cremas y aceites de ducha; hidrocremas intensiva; jabón en crema corporal; jabones en crema; jabones en crema para el cuerpo; leches, geles, lociones y cremas desmaquillantes; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado del rostro, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones y cremas corporales perfumadas; maquillajes de base en crema; mascarillas corporales en forma de cremas; mascarillas corporales en forma de cremas para uso cosmético; polvos faciales en crema; productos cosméticos en forma de cremas.

² •La comparación, debe efectuarse sin descomponer los elementos que conforman el conjunto marcario, es decir, cada signo debe analizarse con una visión de conjunto, teniendo en cuenta su unidad ortográfica, auditiva e ideológica.

•En la comparación, se debe emplear el método del cotejo sucesivo, es decir, se debe analizar un signo y después el otro. No es procedente realizar un análisis simultáneo, ya que el consumidor no observa al mismo tiempo las marcas, sino que lo hace en diferentes momentos.

•Se debe enfatizar en las semejanzas y no en las diferencias, ya que en estas últimas es donde se percibe el riesgo de confusión o de asociación.

•Al realizar la comparación, es importante tratar de colocarse en el lugar del presunto comprador, pues un elemento importante para el examinador, es determinar cómo el producto o servicio es captado por el público consumidor. (...)."

Ref. Expediente N° SD2025/0074222

servicios identificados por la marca solicitada a registro y la previamente solicitada o registrada³.

Finalmente, la norma exige que dicha identidad o semejanza y relación de los signos y de los productos o servicios identificados por los signos, sea suficiente para generar un riesgo de confusión o de asociación, que se entiende debe recaer en los destinatarios de los productos o servicios, esto es el público consumidor.

De acuerdo con lo anterior, el no cumplimiento de uno de los supuestos de hecho hace que la marca sea registrable.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

Confundibilidad con la marca registrada

Visto el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información relevante para el presente examen de registrabilidad:

Tipo	Signo	Titular	Expediente	Niza	Clase	Trámite	Estado	Vigencia
Mixta	Hidrafem Gynestetic	GYNESTETIC S.A.S.	SD2023/0025184	11	3	Marca	Registrada	03 ene. 2034

Los signos a comparar son los siguientes:

El signo solicitado	La marca registrada
	

Jurisprudencia

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, en el Proceso: 0170-IP-2013, ha señalado que:

“En la comparación entre marcas mixtas, el elemento predominante en el conjunto marcario será el denominativo, como norma general; aunque en

³ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.



Ref. Expediente N° SD2025/0074222

algunos casos pueda ser más importante el elemento gráfico; en todo caso, en la comparación entre los signos mixtos deberá examinarse todo el conjunto, tanto el elemento gráfico como el elemento denominativo, vista su relevancia para que el público consumidor identifique la marca y distinga el producto. Si al realizar la comparación se determina que en la marca mixta predomina el elemento denominativo, debe procederse al cotejo de los signos aplicando las reglas que para ese propósito ha establecido la doctrina; y, si, por otro lado, en la marca mixta predomina el elemento gráfico frente al denominativo, no habría lugar a la confusión entre las marcas, pudiendo éstas coexistir pacíficamente en el ámbito comercial”.

Análisis comparativo

En el caso que nos ocupa, le compete a esta Dirección verificar si el signo solicitado a registro “**Hydrafem**” se encuentra incurso en las causales de irregistrabilidad establecidas por la Decisión 486 del año 2000.

Esta Dirección encuentra que los signos analizados son similarmente confundibles. En efecto, al apreciarlos en conjunto de forma sucesiva y no simultánea se observa que son ortográfica y fonéticamente similares, así: **Hydrafem** / **Hidrafem Gynestetic** comoquiera que el signo solicitado transcribe casi en su totalidad la longitud gramatical de uno de los elementos nominativos de la marca registrada, teniendo en cuenta que transcribe (7) de las (8) letras que conforman el término “**Hidrafem**”, sin que el cambio de la vocal “i” por la letra “y” se constituya en derrotero de diferenciación toda vez que se trata de grafemas que emiten el mismo sonido al ser articulados, así mismo la variación en los elementos gráficos y la supresión de la expresión “Gynestetic”, son variaciones secundarias que no logran diluir las similitudes existentes entre los signos enfrentados

Más aún y si se tiene en cuenta que al ser pronunciados **Hydrafem** / **Hidrafem Gynestetic** los signos en controversia generan un impacto sonoro similar, en razón a la disposición de los fonemas utilizados.

Por lo anterior, los consumidores pueden llegar a considerar que el signo solicitado es una variación y/o innovación de la marca registrada y por lo tanto es posible que lleguen a confundirlos o asociarlos a un mismo origen empresarial.

De esta forma, y ante la presencia del primer presupuesto, esto es, que los signos presenten similitudes susceptibles de generar confusión, resulta relevante que la administración se pronuncie sobre la eventual relación que pueda existir entre los productos y/o servicios que distinguen los signos en conflicto, para lo cual deberán tenerse en cuenta las pautas o criterios que permiten conducir a establecer o fijar la similitud o la conexión competitiva entre los productos y/o servicios⁴.

⁴ A tal efecto, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha recogido a través de la interpretación Prejudicial proferida en el Proceso 100-IP-2018, los siguientes criterios que acreditan por sí mismos la existencia de relación, vinculación o conexión entre productos y/o servicios:

a) El grado de sustitución (intercambiabilidad) entre los productos y servicios. Existe conexión cuando los productos (o servicios) en cuestión resultan sustitutos razonables para el consumidor; es decir, que este podría decidir adquirir uno u otro sin problema alguno, al ser intercambiables entre sí. La sustitución se presenta claramente cuando un ligero incremento en el precio de un producto (o servicio) origina una mayor demanda en el otro. Para apreciar la sustituibilidad entre productos o servicios se tiene en consideración el precio de dichos bienes o servicios, sus características, su finalidad, los canales de aprovisionamiento o de distribución o de comercialización, etc. La sustituibilidad permite apreciar con claridad el hecho de que, desde la perspectiva del consumidor, un producto (o servicio) es competidor de otro producto (o servicio) de modo tal que el consumidor puede optar por uno u otro con una relativa facilidad. A modo de ejemplo, tratándose de las infusiones en la forma de bolsas filtrantes, el anís, el cedrón, la manzanilla, etc., suelen ser productos sustitutos entre sí.

b) La complementariedad entre sí de los productos o servicios. Existe conexión cuando el consumo de un producto genera la necesidad de consumir otro, pues este es complementario del primero. Así, el uso de un producto supone el uso del otro. Esta complementariedad se puede presentar también entre productos y servicios. Así, por ejemplo, la crema o pasta dental o de dientes (dentífrico) se complementa con el cepillo dental y con el hilo dental. Un ejemplo de complementariedad entre un servicio y un producto puede ser el servicio educativo con el material de enseñanza.

Ref. Expediente N° SD2025/0074222

Conexión competitiva

El signo solicitado pretende distinguir:

Clase 3: Bálsamos [cremas] para disimular las imperfecciones de la piel; base de maquillaje en crema; bases de maquillaje en crema; calcetines impregnados con crema hidratante cosmética; colorete en crema; coloretes en crema; cosméticos en forma de cremas; crema corporal; crema corporal para uso cosmético; crema de ducha; crema de noche; crema de retinol con fines cosméticos; crema de tratamiento del cuero cabelludo que no sea medicinal; crema en gel para matificar la piel; crema hidratante para la piel [cosméticos]; crema lavamanos; crema limpiadora; crema no medicinal contra eritemas producidos por pañales; crema no medicinal contra la dermatitis del pañal; crema para aclarar la piel; crema para el cuerpo; crema para la piel, distinta de aquella para uso médico; crema para las cutículas; crema para las manos; crema para lavarse las manos; crema para limpiar la piel; crema para los ojos; crema para mascarillas corporales; crema para peinar el cabello; crema para tez clara; cremas a base de aceites esenciales para aromaterapia; cremas a base de aceites esenciales para uso en aromaterapia; cremas a base de buriti; cremas a base de copaiba; cremas, aceites, lociones, aerosoles, lápices y bálsamos para uso cosmético; cremas, aceites, lociones y preparaciones limpiadoras e hidratantes; cremas acondicionadoras; cremas acondicionadoras para la piel, de uso cosmético; cremas antiarrugas; cremas antiarrugas para uso cosmético; cremas antiedad; cremas antiedad de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antiedad para pieles secas; cremas antiedad para pieles sensibles; cremas antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antienvjecimiento para pieles secas; cremas antienvjecimiento para pieles sensibles; cremas antienvjecimiento para uso cosmético; cremas antipecas; cremas astringentes para la cara; cremas autobronceadoras; cremas bálsamos de belleza; cremas blanqueadoras para los dientes; cremas bronceadoras; cremas bronceadoras para la piel; cremas capilares; cremas clarificadoras para la cara; cremas con filtro solar; cremas con filtro solar para uso cosmético; cremas con retinol para uso cosmético; cremas con vitamina a para uso cosmético; cremas contra las pecas; cremas contra las pecas [para uso cosmético]; cremas corporales; cremas corporales [cosméticos]; cremas cosmética para el cuerpo; cremas cosméticas; cremas cosméticas a base de extractos de plantas; cremas cosméticas de masaje; cremas cosméticas detoxificantes fitoactivas; cremas cosméticas nutritivas; cremas cosméticas para el acné; cremas cosméticas para el cuidado de la piel; cremas cosméticas para el rostro; cremas cosméticas para el tratamiento de los labios; cremas cosméticas para la piel; cremas cosméticas para las manos; cremas cosméticas para pieles secas; cremas cosméticas para reafirmar la piel; cremas cosméticas para tonificar la piel; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; cremas de afeitar; cremas de aromaterapia; cremas de bálsamo para disimular las imperfecciones de la piel; cremas de bálsamo para imperfecciones; cremas de baño; cremas de baño no medicinales; cremas de belleza; cremas de belleza para el cuerpo; cremas de belleza para el rostro y el cuerpo; cremas de día; cremas de ducha; cremas de hidratación intensiva; cremas de lavado; cremas de limpieza; cremas de limpieza [cosméticos]; cremas de limpieza [para uso cosmético]; cremas de limpieza para uso cosmético; cremas de limpieza [productos cosméticos]; cremas de mano a base de cáñamo; cremas de masaje cosméticas; cremas de masaje no medicinales; cremas de masaje, que no sean para uso médico; cremas de masaje sólidas para uso cosmético; cremas de masajes no medicinales; cremas de noche; cremas de noche [cosméticas]; cremas de noche [cosméticos]; cremas de noche no medicinales; cremas de noche para

c) La posibilidad de considerar que los productos o servicios provienen del mismo empresario (razonabilidad). Existe conexión cuando el consumidor, considerando la realidad del mercado podría asumir como razonable que los productos o servicios en cuestión provienen del mismo empresario. Así, por ejemplo, en determinados mercados quien fabrica cerveza también expende agua embotellada.

Ref. Expediente N° SD2025/0074222

uso cosmético; cremas de noche que no sean para uso médico; cremas de protección capilar, no medicinales; cremas de protección para el cabello; cremas de protección para el cabello, no medicinales; cremas de protección solar; cremas de protección solar para uso cosmético; cremas de pureza; cremas de recuperación para uso cosmético; cremas dentífricas blanqueadoras; cremas depilatorias; cremas desmaquillantes; cremas emolientes reparadoras para el cuidado diario de la piel; cremas en gel para después del afeitado; cremas esenciales a base de aceite para uso en aromaterapia; cremas evanescentes; cremas exfoliantes; cremas exfoliantes para la cara y el cuerpo; cremas exfoliantes para uso cosmético; cremas faciales; cremas faciales para uso cosmético; cremas faciales y corporales; cremas frías para uso cosmético; cremas hidratantes; cremas hidratantes para después del afeitado; cremas hidratantes para después del sol; cremas hidratantes para la cara; cremas hidratantes para la piel [cosméticos]; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; cremas limpiadoras; cremas limpiadoras [cosméticos]; cremas limpiadoras no medicadas para uso personal; cremas limpiadoras para la cara; cremas limpiadoras para la piel; cremas limpiadoras para uso cosmético; cremas limpiadoras [productos cosméticos]; cremas líquidas y sólidas para la piel; cremas, lociones y geles hidratantes; cremas, lociones y otras preparaciones cosméticas bronceadoras; cremas multiactivas para el contorno de los ojos; cremas no medicadas para aliviar la piel; cremas no medicadas para exfoliantes faciales; cremas no medicadas para hidratar la piel; cremas no medicadas para la hidratación de la piel; cremas no medicadas para la piel; cremas no medicadas para la protección de la piel; cremas no medicadas para suavizar la piel; cremas no medicinales para aclarar la piel; cremas no medicinales para blanquear la piel; cremas no medicinales para después de afeitar; cremas no medicinales para el cuidado de la piel; cremas no medicinales para el tratamiento del cuero cabelludo; cremas no medicinales para la dermatitis del pañal; cremas no medicinales para la piel; cremas no medicinales para los pies; cremas orgánicas de estiramiento facial; cremas para aclarar la piel; cremas para acondicionar la piel con fines cosméticos; cremas para antes del afeitado; cremas para atenuar las manchas de la vejez; cremas para atenuar las manchas de la vejez de uso cosmético; cremas para bebés para uso cosmético; cremas para blanquear la piel; cremas para botas; cremas para broncear la piel; cremas para cutículas; cremas para dar firmeza al cuerpo; cremas para después de afeitar (no medicinales); cremas para después del afeitado; cremas para después del afeitado (no medicinales); cremas para después del sol; cremas para después del sol de uso cosmético; cremas para después del sol hidratantes; cremas para el cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; cremas para el cabello de uso cosmético; cremas para el cabello para uso cosmético; cremas para el calzado; cremas para el cuero; cremas para el cuerpo; cremas para el cuerpo cosméticas; cremas para el cuerpo [cosméticos]; cremas para el cuidado de la piel, no medicinales; cremas para el cuidado de la piel que no sean de uso médico; cremas para el cuidado de la piel que no sean para uso médico; cremas para el cuidado del cabello; cremas para el cuidado del pelo; cremas para el rostro; cremas para el rostro de uso cosmético; cremas para el rostro y el cuerpo; cremas para el rostro y el cuerpo de uso cosmético; cremas para la cara [cosméticos]; cremas para la piel; cremas para la piel de uso cosmético; cremas para la piel no medicinales a base de aceites esenciales para uso en aromaterapia; cremas para las botas; cremas para las manos; cremas para las manos de uso cosmético; cremas para las uñas; cremas para las uñas de uso cosmético; cremas para limpiar la piel [no medicinales]; cremas para los labios; cremas para los labios de uso cosmético; cremas para los ojos; cremas para los ojos de uso cosmético; cremas para manos a base de cáñamo; cremas para pulir; cremas para reducir la celulitis; cremas para reducir la celulitis de uso cosmético; cremas para tez clara; cremas para tez clara de uso cosmético; cremas para zapatos y botas; cremas perfumadas; cremas perfumadas para el cuerpo; cremas perfumadas para uso cosmético; cremas protectoras con ácido hialurónico; cremas protectoras con agua desmaquillante; cremas protectoras con agua micelar limpiadora; cremas protectoras con agua vitaminada para el rostro y el cuerpo; cremas protectoras no medicinales; cremas

Ref. Expediente N° SD2025/0074222

protectoras para el cabello; cremas [que no sean medicinales] para limpiar la piel; cremas reafirmantes corporales; cremas reafirmantes para el cuerpo; cremas reductoras de machas de la edad; cremas regeneradoras; cremas regenerantes; cremas reparadoras para contornos de ojos; cremas reparadoras para la piel [cosméticos]; cremas reparadoras para la piel de uso cosmético; cremas revitalizantes para la piel; cremas solares a base de buriti; cremas solares para bebés; cremas tonificantes [cosméticos]; cremas tópicas a base de hierbas para reafirmar y realzar el busto; cremas y betunes para el calzado; cremas y geles cosméticos para cara, manos y cuerpo; cremas y geles cosméticos para rostro, manos y cuerpo; cremas y lociones bronceadoras; cremas y lociones cosméticas; cremas y lociones cosméticas para el cuidado de la cara y el cuerpo; cremas y lociones cosméticas para el cuidado del rostro y el cuerpo; cremas y preparaciones para después del sol; gel crema matificante; geles, cremas y aceites de ducha; hidrocremas intensiva; jabón en crema corporal; jabones en crema; jabones en crema para el cuerpo; leches, geles, lociones y cremas desmaquillantes; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado del rostro, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones y cremas corporales perfumadas; maquillajes de base en crema; mascarillas corporales en forma de cremas; mascarillas corporales en forma de cremas para uso cosmético; polvos faciales en crema; productos cosméticos en forma de cremas.

El signo registrado identifica:

Expediente SD2023/0025184, Clase 3: Cremas no medicinales para el cuidado de la piel; cremas no medicinales para la piel; preparaciones de cuidado corporal no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; productos y preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel.

Relación productos Clase 3 Identidad

De la anterior relación de productos, se establece que el signo solicitado pretende amparar productos que no solo pertenecen a la misma clase de los productos distinguidos por la marca registrada (**Clase 3**), razón por la cual presentan la misma identidad y comparten el mismo género, especie, naturaleza y finalidades.

En consecuencia, de permitir el registro del signo solicitado y dado el tipo de productos que pretende amparar toda vez que se trata de los mismos productos de la marca fundamento de la negación “*cremas, preparaciones de cuidado corporal, preparaciones para el cuidado de la piel*”, se concluye, que, al estar en una misma oferta de mercado, se puede generar riesgo de asociación entre los consumidores quienes, dada la similitud de los signos, no podrán diferenciar el origen empresarial de las marcas en estudio.

Así, un signo susceptible de acarrear riesgo de confusión frente a un signo previamente registrado o solicitado en registro estará incurso en la causal analizada siendo imposible por tanto acceder a su registro, toda vez que el ordenamiento protege tanto los derechos del titular del signo previamente registrado como los derechos de los usuarios y consumidores a escoger libremente y sin distorsiones los productos y servicios ofrecidos en el mercado.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irregistrabilidad establecida en el artículo 136 literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca Hydrafem (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 3 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada

⁵ 3: Bálsamos [cremas] para disimular las imperfecciones de la piel; base de maquillaje en crema; bases de maquillaje en crema; calcetines impregnados con crema hidratante cosmética; colorete en crema; coloretes en crema; cosméticos en forma de cremas; crema corporal; crema corporal para uso cosmético; crema de ducha; crema de noche; crema de retinol con fines cosméticos; crema de tratamiento del cuero cabelludo que no sea medicinal; crema en gel para matificar la piel; crema hidratante para la piel [cosméticos]; crema lavamanos; crema limpiadora; crema no medicinal contra eritemas producidos por pañales; crema no medicinal contra la dermatitis del pañal; crema para aclarar la piel; crema para el cuerpo; crema para la piel, distinta de aquella para uso médico; crema para las cutículas; crema para las manos; crema para lavarse las manos; crema para limpiar la piel; crema para los ojos; crema para mascarillas corporales; crema para peinar el cabello; crema para tez clara; cremas a base de aceites esenciales para aromaterapia; cremas a base de aceites esenciales para uso en aromaterapia; cremas a base de buriti; cremas a base de copaiba; cremas, aceites, lociones, aerosoles, lápices y bálsamos para uso cosmético; cremas, aceites, lociones y preparaciones limpiadoras e hidratantes; cremas acondicionadoras; cremas acondicionadoras para la piel, de uso cosmético; cremas antiarrugas; cremas antiarrugas para uso cosmético; cremas antiedad; cremas antiedad de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antiedad para pieles secas; cremas antiedad para pieles sensibles; cremas antienvjecimiento; cremas antienvjecimiento de protección solar para el rostro y el cuerpo; cremas antienvjecimiento para pieles secas; cremas antienvjecimiento para pieles sensibles; cremas antienvjecimiento para uso cosmético; cremas antipecas; cremas astringentes para la cara; cremas autobronceadoras; cremas bálsamos de belleza; cremas blanqueadoras para los dientes; cremas bronceadoras; cremas bronceadoras para la piel; cremas capilares; cremas clarificadoras para la cara; cremas con filtro solar; cremas con filtro solar para uso cosmético; cremas con retinol para uso cosmético; cremas con vitamina a para uso cosmético; cremas contra las pecas; cremas contra las pecas [para uso cosmético]; cremas corporales; cremas corporales [cosméticos]; cremas cosmética para el cuerpo; cremas cosméticas; cremas cosméticas a base de extractos de plantas; cremas cosméticas de masaje; cremas cosméticas detoxificantes fitoactivas; cremas cosméticas nutritivas; cremas cosméticas para el acné; cremas cosméticas para el cuidado de la piel; cremas cosméticas para el rostro; cremas cosméticas para el tratamiento de los labios; cremas cosméticas para la piel; cremas cosméticas para las manos; cremas cosméticas para pieles secas; cremas cosméticas para reafirmar la piel; cremas cosméticas para tonificar la piel; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; cremas de afeitar; cremas de aromaterapia; cremas de bálsamo para disimular las imperfecciones de la piel; cremas de bálsamo para imperfecciones; cremas de baño; cremas de baño no medicinales; cremas de belleza; cremas de belleza para el cuerpo; cremas de belleza para el rostro y el cuerpo; cremas de día; cremas de ducha; cremas de hidratación intensiva; cremas de lavado; cremas de limpieza; cremas de limpieza [cosméticos]; cremas de limpieza [para uso cosmético]; cremas de limpieza para uso cosmético; cremas de limpieza [productos cosméticos]; cremas de mano a base de cáñamo; cremas de masaje cosméticas; cremas de masaje no medicinales; cremas de masaje, que no sean para uso médico; cremas de masaje sólidas para uso cosmético; cremas de masajes no medicinales; cremas de noche; cremas de noche [cosméticas]; cremas de noche [cosméticos]; cremas de noche no medicinales; cremas de noche para uso cosmético; cremas de noche que no sean para uso médico; cremas de protección capilar, no medicinales; cremas de protección para el cabello; cremas de protección para el cabello, no medicinales; cremas de protección solar; cremas de protección solar para uso cosmético; cremas de pureza; cremas de recuperación para uso cosmético; cremas dentífricas blanqueadoras; cremas depilatorias; cremas desmaquillantes; cremas emolientes reparadoras para el cuidado diario de la piel; cremas en gel para después del afeitado; cremas esenciales a base de aceite para uso en aromaterapia; cremas evanescentes; cremas exfoliantes; cremas exfoliantes para la cara y el cuerpo; cremas exfoliantes para uso cosmético; cremas faciales; cremas faciales para uso cosmético; cremas faciales y corporales; cremas frías para uso cosmético; cremas hidratantes; cremas hidratantes para después del afeitado; cremas hidratantes para después del sol; cremas hidratantes para la cara; cremas hidratantes para la piel [cosméticos]; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; cremas limpiadoras; cremas limpiadoras [cosméticos]; cremas limpiadoras no medicadas para uso personal; cremas limpiadoras para la cara; cremas limpiadoras para la piel; cremas limpiadoras para uso cosmético; cremas limpiadoras [productos cosméticos]; cremas líquidas y sólidas para la piel; cremas, lociones y geles hidratantes; cremas, lociones y otras preparaciones cosméticas bronceadoras; cremas multiactivas para el contorno de los ojos; cremas no medicadas para aliviar la piel; cremas no medicadas para exfoliantes faciales; cremas no medicadas para hidratar la piel; cremas no medicadas para la hidratación de la piel; cremas no medicadas para la piel; cremas no medicadas para la protección de la piel; cremas no medicadas para suavizar la piel; cremas no medicinales para aclarar la piel; cremas no medicinales para blanquear la piel; cremas no medicinales para después de afeitar; cremas no medicinales para el cuidado de la piel; cremas no medicinales para el tratamiento del cuero cabelludo; cremas no medicinales para la dermatitis del pañal; cremas no medicinales para la piel; cremas no medicinales para los pies; cremas orgánicas de estiramiento facial; cremas para aclarar la piel; cremas para acondicionar la piel con fines cosméticos; cremas para antes del afeitado; cremas para atenuar las manchas de la vejez; cremas para atenuar las manchas de la vejez de uso cosmético; cremas para bebés para uso cosmético; cremas para blanquear la piel; cremas para botas; cremas para broncear la piel; cremas para cutículas; cremas para dar firmeza al cuerpo; cremas para después de afeitar (no medicinales); cremas para después del afeitado; cremas para después del afeitado (no medicinales); cremas para después del sol; cremas para después del sol de uso cosmético; cremas para después del sol hidratantes; cremas para el cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; cremas para el cabello de uso cosmético; cremas para el cabello para uso cosmético; cremas para el calzado; cremas para el cuero; cremas para el cuerpo; cremas para el cuerpo cosméticas; cremas para el cuerpo [cosméticos]; cremas para el cuidado de la piel, no medicinales; cremas para el cuidado de la piel que no sean de uso médico; cremas para el cuidado de la piel que no sean para uso médico; cremas para el cuidado del cabello; cremas para el cuidado del pelo; cremas para el rostro; cremas para el rostro de uso cosmético; cremas para el rostro y el cuerpo; cremas para el rostro y el cuerpo de uso cosmético; cremas para la cara [cosméticos]; cremas para la piel; cremas para la piel de uso cosmético; cremas para la piel no medicinales a base de aceites esenciales para uso en aromaterapia; cremas para las botas; cremas para las manos; cremas para las manos de uso cosmético; cremas para las uñas; cremas para las uñas de uso cosmético; cremas para limpiar la piel [no medicinales]; cremas para los labios; cremas para los labios de uso cosmético; cremas para los ojos; cremas para los ojos de uso cosmético; cremas para manos a base de cáñamo; cremas para pulir; cremas para reducir la celulitis; cremas para reducir la celulitis de uso cosmético; cremas para tez clara; cremas para tez clara de uso cosmético; cremas para tez clara para uso cosmético; cremas para zapatos y botas; cremas perfumadas; cremas perfumadas para el cuerpo; cremas perfumadas para uso cosmético; cremas protectoras con ácido hialurónico; cremas protectoras con agua desmaquillante; cremas protectoras con agua micelar limpiadora; cremas protectoras con agua vitaminada para el rostro y el cuerpo; cremas protectoras no medicinales; cremas protectoras para el cabello; cremas [que no sean medicinales] para limpiar la piel; cremas reafirmantes corporales; cremas reafirmantes para el cuerpo; cremas reductoras de machas de la edad; cremas regeneradoras; cremas regenerantes; cremas reparadoras para contornos de ojos; cremas reparadoras para la piel [cosméticos]; cremas reparadoras para la piel de uso cosmético; cremas revitalizantes para la piel; cremas solares a base de buriti; cremas solares para bebés; cremas tónicos [cosméticos]; cremas tópicas a base de hierbas para reafirmar y realzar el busto; cremas y betunes para el calzado; cremas y geles cosméticos para cara, manos y cuerpo; cremas y geles cosméticos para rostro, manos y cuerpo; cremas y lociones bronceadoras; cremas y lociones cosméticas; cremas y lociones cosméticas para el cuidado de la cara y el cuerpo; cremas y lociones cosméticas para el cuidado del rostro y el cuerpo; cremas y preparaciones para después del sol; gel crema matificante; geles, cremas y aceites de ducha; hidrocremas intensiva; jabón en crema corporal; jabones en crema; jabones en crema para el cuerpo; leches,

Resolución N° 5934

Ref. Expediente N° SD2025/0074222

por CIMA NUTRICION COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a CIMA NUTRICION COLOMBIA S.A.S., solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 29 de enero de 2026



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

geles, lociones y cremas desmaquillantes; lociones, cremas y aceites de aplicación tópica para la piel y el cuerpo, de uso cosmético; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado del rostro, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; lociones y cremas corporales perfumadas; maquillajes de base en crema; mascarillas corporales en forma de cremas; mascarillas corporales en forma de cremas para uso cosmético; polvos faciales en crema; productos cosméticos en forma de cremas.